



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA, S.A



Índice de Contenidos.

Índice de Contenidos.	3
1. OBJETO	5
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
3. MISIÓN Y VISIÓN	5
3.1 MISIÓN	5
3.2 VISIÓN	6
3.3 CÓDIGO ÉTICO Y NUESTROS VALORES	6
3.4 ESTRATEGIA Y SOSTENIBILIDAD	6
4. EL CÓDIGO Y SU FINALIDAD	7
5. VALORES ÉTICOS	8
6. PAUTAS DE CONDUCTA	8
6.1. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES PÚBLICAS	9
6.2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN	9
6.3. DERECHOS COLECTIVOS	9
6.4. ENTORNO DE TRABAJO	10
6.5. USO Y PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS	10
6.6. CONFLICTO DE INTERESES	10
6.7. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	11
6.8. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN	12
6.9. RELACIONES CON LOS CLIENTES Y USUARIOS	12
6.10. RELACIONES CON LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	12
6.11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE CARÁCTER PERSONAL	13
6.12. COMPETENCIA LEAL Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA	13
6.13. RELACIÓN CON GOBIERNOS Y AUTORIDADES – LEGALIDAD	13
6.14. MEDIDAS CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN	14
6.15. BLANQUEO DE CAPITAL E IRREGULARIDADES EN LOS PAGOS	14
6.16. REGISTROS FINANCIEROS	15
6.17. DONACIONES Y PROYECTOS DE CONTENIDO SOCIAL	15
7. VULNERACIONES E INCUMPLIMIENTOS DEL CÓDIGO	16
8. VIGENCIA	17

1. OBJETO

El Código Ético y de Conducta de SADECO contiene los principios fundamentales que deben servir de guía a todas las personas integrantes del Consejo de Administración, órganos de dirección y a los trabajadores y trabajadoras de la entidad, así como ser conocido e informado a las empresas proveedoras de la organización.

Este Código Ético y de Conducta, junto al Manual de Buenas Prácticas Tributarias y al Manual de Prevención de Riesgos Penales, garantiza la aplicación colectiva de los compromisos de SADECO, el efectivo cumplimiento de los derechos humanos y laborales y la integración de todo el colectivo de personas, con su complejidad y diversidad, en la cultura corporativa.

El Código Ético y de Conducta de SADECO pretende desarrollar los modelos y pautas de comportamiento profesional, ético y socialmente responsable que deben guiar a todas las personas que componen SADECO en el ejercicio de su actividad. Prevenir la comisión de comportamientos delictivos y cualquier comportamiento ilícito, así como establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar su cumplimiento.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Ámbito de Aplicación del presente Código abarca a todas las personas que integran SADECO:

- Los miembros del Consejo de Administración.
- Personal directivo.
- A todos los trabajadores y trabajadoras de SADECO, independientemente de su relación contractual
- A todas las empresas proveedoras de bienes, servicios, suministros y contrataciones, en tanto en cuanto exista algún tipo de relación contractual con SADECO

3. MISIÓN Y VISIÓN

3.1 MISIÓN

SADECO es una Empresa Pública Municipal que presta los servicios públicos de Higiene Urbana y de limpieza de colegios y edificios municipales, gestión de residuos y control y bienestar animal conforme a los objetivos del Excmo. Ayto. de Córdoba, buscando la

excelencia en el servicio a la ciudadanía, la sostenibilidad financiera y el compromiso social y medioambiental.

3.2 VISIÓN

SADECO quiere ser un referente de gestión empresarial pública, eficiente, trabajando por la calidad y transparencia en la prestación de servicios básicos a la ciudadanía, generando valor para la ciudad, apostando por la profesionalidad de sus trabajadores y trabajadoras, e incrementando el valor añadido de sus colaboradores, a través del compromiso con la responsabilidad social corporativa.

3.3 CÓDIGO ÉTICO Y NUESTROS VALORES

Dentro de la gestión de la Responsabilidad Social Empresarial de SADECO, el Código Ético y de Conducta constituye uno de los elementos principales de su gestión, y es el cauce para el desarrollo de sus valores corporativos.

3.4 ESTRATEGIA Y SOSTENIBILIDAD

SADECO alinea su estrategia con los **10 Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas**, y los **Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030**.

LOS DIEZ PRINCIPIOS
de la Red Española del Pacto Mundial

DERECHOS HUMANOS **NORMAS LABORALES**
MEDIO AMBIENTE **LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

- 1 Apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos.
- 2 No ser cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos.
- 3 Apoyar la libertad de afiliación y la negociación colectiva.
- 4 Apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- 5 Apoyar la erradicación del trabajo infantil.
- 6 Apoyar la abolición de las prácticas de discriminación.
- 7 Mantener un enfoque preventivo que favorezca el medioambiente.
- 8 Fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
- 9 Favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.
- 10 Trabajar contra la corrupción en todas sus formas.



El valor de compartir principios

El despliegue de los objetivos se realiza a partir de los sistemas de gestión implantados y la implementación de la Política Integrada de Gestión, tal y como se recoge en los correspondientes Programas de Objetivos.

4. EL CÓDIGO Y SU FINALIDAD

SADECO aspira a la excelencia. Para ello, deseamos hacer las cosas actuando justa y éticamente. Estamos comprometidos en realizar nuestras actividades de acuerdo con las más altas exigencias éticas y jurídicas, y con óptimos estándares de conducta profesional, tanto en interés de nuestros usuarios como en el de la comunidad, y en el de todos los que en diversa forma se relacionan directamente con nosotros.

A fin de lograr la anterior aspiración y profundizar en nuestros valores y principios de actuación, SADECO ha aprobado este Código que contiene las directrices básicas del ejercicio de nuestra actividad y constituye la expectativa de SADECO en relación con el comportamiento ético de todos los que la integramos.

El Código contiene los valores éticos y principios de actuación fundamentales de SADECO, que a la vez inspiran y se desarrollan en sus normas internas y directrices de organización y funcionamiento. Además de las normas del Código, nuestra conducta debe basarse en los principios de la buena fe, la integridad de conducta y el sentido común, a fin de determinar el proceder adecuado en cada circunstancia.

La conducta íntegra y ética de todo el personal (empleados, directivos y administradores) incrementa la reputación de SADECO, siendo ésta la principal riqueza de nuestra institución. Ella depende de la adhesión y respeto a nuestros valores y principios y del estricto cumplimiento de las normas del Código.

Al aceptar un puesto de trabajo o un cargo en SADECO, cada uno de nosotros se hace responsable de respetar las leyes y los valores, principios y normas del Código y cualquier otra disposición dictada por SADECO o que se pueda dictar en un futuro.

Todas las personas empleadas, directivos y administradores están obligados a leer y cumplir el Código. La observancia de los valores, principios y normas del Código constituye una condición esencial de nuestra relación con SADECO.

Debemos promover que nuestros proveedores se rijan por patrones de conducta y valores análogos a los establecidos en este Código.

5. VALORES ÉTICOS

Dentro de la gestión de la Responsabilidad Social Empresarial de SADECO este Código constituye uno de los elementos principales de su gestión, y es el cauce para el desarrollo de sus valores corporativos, y que para SADECO son:

- **Integridad:** Mantener un comportamiento intachable, necesariamente alineado con la rectitud y la honestidad. Promoveremos una rigurosa coherencia entre las prácticas corporativas y nuestros valores.
- **Profesionalidad:** La organización depende del trabajo, de las acciones y de las decisiones de cada una de las personas empleadas. A través de la gestión responsable, las personas empleadas mantendrán la confianza y la competitividad empresarial.
- **Eficiencia:** Optimización en el uso de los recursos materiales y humanos para la consecución de los fines de la organización y la mejora de la calidad de los servicios, condicionando la toma de decisiones para lograr mayores logros a menores costes.
- **Transparencia:** Difundir información adecuada y fiel de nuestra gestión. Una información veraz y contrastable. Una comunicación clara, tanto interna como externa.
- **Responsabilidad:** Asumir nuestras responsabilidades y actuar conforme a ellas, comprometiendo todas nuestras capacidades para cumplir el objetivo.
- **Seguridad:** Brindar unas condiciones de trabajo óptimas en cuanto a salud y seguridad. Exigimos un alto nivel de seguridad en los procesos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección de las personas empleadas, contratistas, clientes y entorno local, y transmitimos este principio de actuación a toda la organización.

6. PAUTAS DE CONDUCTA

Los Valores Éticos anteriormente transcritos, constituyen la referencia que ha de inspirar la conducta básica de todas las personas empleadas, para cumplir las obligaciones del puesto de trabajo con arreglo a los principios de lealtad a la empresa, la buena fe, la integridad, y el respeto a la legalidad y a los criterios éticos, y permiten definir una serie de conductas que deben ser observadas por todas las personas empleadas en su desempeño profesional.

Este Código no pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan surgir en el ámbito profesional, sino establecer unas pautas mínimas de conducta que deben orientar a todas las personas empleadas en su forma de actuar durante el desarrollo de su actividad

profesional. Las conductas recogidas en el presente Código son de obligado cumplimiento en la prestación de servicios laborales en SADECO.

6.1. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES PÚBLICAS

SADECO está comprometida con el respeto a los derechos humanos, la preservación del entorno natural y la colaboración con el desarrollo y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona. Estas acciones definen su responsabilidad con la sociedad.

SADECO se compromete a respetar y proteger los derechos humanos y libertades públicas reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en los principales acuerdos internacionales al respecto, asegurando que los principios recogidos en dichos acuerdos estén presentes en todas sus políticas. Todo esto se plasma en el compromiso adquirido por SADECO con los 10 principios del Pacto Mundial.

Asimismo, la Organización incluirá en los planes de formación para sus empleados y empleadas acciones relativas a Derechos Humanos y promoverá herramientas de apoyo para la difusión del conocimiento de estos derechos con el fin de garantizar su protección.

En consecuencia, todas las personas empleadas de SADECO deberán secundar este compromiso, desempeñando sus actividades profesionales con total respeto y garantía de los derechos humanos y libertades públicas.

6.2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

SADECO entiende que el crecimiento profesional de cada empleado está íntimamente ligado al desarrollo integral de la persona. Por este motivo promueve la formación de sus empleados y empleadas fomentando un ambiente en el que la igualdad de oportunidades laborales llegue a todos y cada uno de sus miembros y asegurando la no discriminación. La promoción se fundará en el mérito, la capacidad y el desempeño de las funciones profesionales.

6.3. DERECHOS COLECTIVOS

Las personas integrantes de SADECO respetarán los derechos de sindicación, asociación y de negociación colectiva reconocidos internacionalmente, así como las actividades que se lleven a cabo por las organizaciones representativas de los trabajadores, de acuerdo con las funciones y competencias que tengan legalmente atribuidas, con quienes se mantendrá una relación basada en el respeto mutuo en aras de promover un diálogo abierto, transparente y constructivo que permita consolidar los objetivos de paz social y estabilidad laboral.

6.4. ENTORNO DE TRABAJO

Las personas empleadas de SADECO deberán tratarse con respeto, propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro, absteniéndose de emplear cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, ideas religiosas, políticas o sindicales, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad o discapacidad.

No incurrirán bajo ninguna circunstancia en conductas de acoso sexual, abuso de autoridad, ofensa u otra forma de agresividad y hostilidad que propicien un clima de intimidación.

6.5. USO Y PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS

SADECO pone a disposición de sus empleados y empleadas los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios necesarios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Las personas empleadas de SADECO no utilizarán dichos recursos para usos personales o extraprofesionales y/o para el desempeño de actividades que no estén relacionadas directamente con el interés de la Organización, responsabilizándose asimismo de la protección de aquellos que le fueran confiados en relación con su trabajo, observando en su custodia el máximo cuidado.

Asimismo, las personas empleadas de SADECO no sustraerán o consentirán deliberadamente que un tercero sustraiga dichos recursos, así como los bienes, efectos y demás activos de cualquier tipo (corporales o incorporales, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles y los documentos o instrumentos legales que acrediten la propiedad u otros derechos sobre dichos activos) que le hayan sido confiados por razón de su cargo.

6.6. CONFLICTO DE INTERESES

Todas las personas empleadas, directivos y administradores tienen la obligación de promover los intereses de SADECO y la prohibición de beneficiarse personalmente de oportunidades surgidas a través del uso de activos o información de SADECO o de beneficiar con ellas a terceros. Con relación a la actuación profesional, no podemos tolerar el anteponer nuestros intereses personales a los de nuestros usuarios o los intereses de SADECO.

Debemos evitar incurrir en situaciones de conflicto de intereses reales, o potenciales, incluidas las derivadas de relaciones de parentesco u otras afines. En tales situaciones, debemos abstenernos de intervenir o participar en la negociación u operación de que se trate.

Se prohíbe a las personas empleadas, directivos y administradores que acepten obsequios en forma de activos o servicios a título gratuito o con motivo de realizar alguna operación. En las circunstancias admitidas por los usos sociales, podrán ser aceptados obsequios de carácter promocional o de cortesía, siempre que no tengan valor significativo. De la misma forma tampoco se ofrecerán a terceros otros obsequios que los expresamente autorizados con carácter institucional.

De igual forma, está prohibido realizar labores fuera del ámbito de SADECO en actividades que concurran o entren en conflicto con la actividad de ésta.

6.7. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SADECO se compromete a conducir sus actividades de manera que se minimicen los impactos ambientales negativos y se alcance un alto nivel de seguridad en sus procesos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección de las personas empleadas, contratistas, usuarios y entorno local. De este compromiso emana la Política de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad de SADECO.

Uno de los principios básicos de actuación en esta materia es el de la prevención a través de la identificación y gestión de los riesgos ambientales y de seguridad.

Para la consecución de estos objetivos, SADECO promueve la formación en medio ambiente y seguridad de todos sus empleados y empleadas, en particular de aquellas personas implicadas en la gestión y mantenimiento de las instalaciones y de aquellas que se relacionen directamente con nuestros usuarios, proveedores y contratistas.

Las personas empleadas de SADECO, sea cual sea su puesto, han de velar por su propia seguridad mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso se adopten y han de contribuir a la seguridad ajena y a la protección medioambiental.

Asimismo, todas las personas empleadas deberán conocer los efectos de los productos y procesos que manejan, siendo objeto de especial atención la seguridad y el efecto medioambiental en el consumo, uso y manipulación de los productos para que, a lo largo de su ciclo de vida, permitan una utilización segura y sin efectos nocivos para la salud y medio ambiente.

6.8. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

SADECO considera la transparencia en la información como un principio básico que debe regir su actuación. En particular se garantizará que la información que se comunique a los ciudadanos, asociaciones de vecinos, a los usuarios, y a la comunidad en general sea veraz y completa, refleje adecuadamente su situación financiera, así como el resultado de sus operaciones. Se comunicará cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento de los mercados y de buen gobierno que la sociedad tenga asumidos. En ningún caso, entregarán información incorrecta, incompleta o inexacta, o que pudiera confundir al que la recibe.

Este principio de transparencia y veracidad de la información será también de aplicación en la comunicación interna.

6.9. RELACIONES CON LOS CLIENTES Y USUARIOS

SADECO asume, lidera e impulsa el compromiso con la Calidad Total facilitando los recursos necesarios para alcanzar la Excelencia y estableciendo las medidas apropiadas para asegurar que la política de calidad sea practicada por todas las personas empleadas de acuerdo con estos principios.

Las personas empleadas de SADECO deberán actuar de una forma íntegra con los clientes y usuarios de la Organización, teniendo como objetivos la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y respeto mutuo.

6.10. RELACIONES CON LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Los procesos de selección de proveedores y contratistas de SADECO se desarrollarán con imparcialidad y objetividad, para lo que sus empleados y empleadas deberán aplicar criterios de calidad, oportunidad y coste en dichos procesos, evitando la colisión de intereses personales con los de la Organización.

SADECO promoverá, entre sus proveedores y contratistas, el conocimiento de este Código a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en él.

6.11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE CARÁCTER PERSONAL

SADECO impulsa la aplicación de las nuevas tecnologías siendo consciente de los efectos derivados de una inadecuada utilización de las mismas.

Es por este motivo, que pone especial cuidado en asegurar el derecho a la intimidad, protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, proveedores, empleados y empleadas, instituciones y público en general. La información de carácter no público será considerada reservada y confidencial, por lo que se aplicarán los mecanismos necesarios para preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad.

SADECO y sus empleados y empleadas observarán las normas de protección de datos personales establecidas por las leyes y a tal efecto no recogerán, tratarán, almacenarán, conservarán, comunicarán o usarán datos personales en forma que contravenga las citadas normas y respetarán los derechos legítimos de los titulares de tales datos.

6.12. COMPETENCIA LEAL Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

SADECO se compromete a competir en el mercado de forma leal impulsando la libre competencia en beneficio de los consumidores y usuarios cumpliendo siempre las normas jurídicas en vigor. Esto será de aplicación en aquellas actividades o servicios realizados por SADECO que puedan entrar en competencia con el sector privado.

Las personas empleadas de SADECO no realizarán publicidad engañosa de la actividad de sus negocios y evitarán toda conducta que constituya o pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

6.13. RELACIÓN CON GOBIERNOS Y AUTORIDADES – LEGALIDAD

SADECO manifiesta su neutralidad política y se compromete a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que se encuentra sujeta.

Las personas empleadas de SADECO deberán cumplir estrictamente con las leyes evitando cualquier conducta que aún sin violar la ley pueda perjudicar la reputación de la Organización ante la comunidad u otros organismos, y producir consecuencias adversas para sus negocios y/o para su imagen.

Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad.

Deberán actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen sean veraces, claras y completas.

Asimismo, las personas empleadas de SADECO no obstaculizarán las peticiones de información por parte de funcionarios públicos o el cumplimiento de cualquier otra función que estos desempeñen en el ejercicio legítimo de sus facultades, siempre que estén amparadas y se ajusten a las leyes aplicables.

Especialmente darán cumplimiento a las resoluciones administrativas y judiciales, que tengan carácter ejecutivo, que afecten a SADECO, salvo que se suspenda legalmente su ejecución.

6.14. MEDIDAS CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

Las personas empleadas de SADECO no podrán realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

Asimismo, no realizarán ni ofrecerán, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, con la intención de que ésta abuse de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier entidad, pública o privada, cualquier negocio u otra ventaja.

Igualmente, no realizarán ni ofrecerán, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico o en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, cuando se tenga conocimiento de que todo o parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con cualquiera de los propósitos mencionados en los dos párrafos anteriores.

Las personas empleadas de SADECO no podrán hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

6.15. BLANQUEO DE CAPITALES E IRREGULARIDADES EN LOS PAGOS

Con objeto de prevenir y evitar la realización de blanqueo de capitales procedentes de actividades delictivas o ilícitas, las personas empleadas de SADECO deberán prestar especial

atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, además de su deber genérico de cumplir con las disposiciones legales aplicables, tales como:

- Pagos en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la transacción, pagos realizados mediante cheques al portador y pagos realizados en divisas distintas a las especificadas en el contrato o acuerdo, o en la factura;
- Pagos realizados a o por terceros no mencionados en el contrato o acuerdo correspondiente;
- Pagos o cargos en una cuenta que no sea la cuenta habitual de transacciones con determinada persona o entidad, siempre que se desconozca el destino de los fondos transferidos;
- Pagos a personas o entidades residentes en paraísos fiscales, o a cuentas bancarias abiertas en oficinas ubicadas en paraísos fiscales;
- Pagos a entidades en las que, por su régimen jurídico, no sea posible identificar a sus socios o últimos beneficiarios;
- Pagos extraordinarios no previstos en los acuerdos o contratos.

6.16. REGISTROS FINANCIEROS

Todas las transacciones de SADECO deben ser reflejadas con claridad y precisión en los archivos y libros de la Organización.

En particular, las personas empleadas de SADECO se abstendrán de:

- El establecimiento de cuentas no registradas en libros;
- El no registro de operaciones realizadas o la mala consignación de las mismas;
- El registro de gastos inexistentes;
- El asiento de gastos en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto;
- La utilización de documentos falsos; y
- La destrucción deliberada de documentos de contabilidad antes del plazo previsto en la Ley

6.17. DONACIONES Y PROYECTOS DE CONTENIDO SOCIAL

El compromiso de SADECO con la sociedad se materializa en el desarrollo y promoción de iniciativas enfocadas a mejorar la calidad de vida de las personas de la comunidad donde opera y en el entorno de su actividad. Este compromiso se lleva a la práctica a través de

actuaciones de acción social, colaboraciones y mecenazgos que se canalizan a través de acuerdos y asignaciones de recursos a organizaciones sociales, de un modo coherente con la estrategia de la compañía.

Acorde con este compromiso y con sus valores de transparencia e integridad, toda donación deberá:

- Contar con las autorizaciones internas y, en su caso, externas, que sean precisas.
- Ser otorgada a entidades de reconocido prestigio y solvencia moral, que cuenten con la estructura organizativa apropiada para garantizar la buena administración de los recursos.
- Quedar fielmente reflejada en los registros y libros contables de la Organización.
- No ser utilizada como medio para encubrir un pago indebido o soborno.

No podrán realizarse donaciones a ningún partido político o a favor de sus representantes.

Asimismo, sobre cualquier donación que se realice, se deberá realizar un seguimiento, en la medida de lo posible, de la aportación efectuada, con el objeto de conocer el destino o utilización de la misma.

7. VULNERACIONES E INCUMPLIMIENTOS DEL CÓDIGO

Los Valores Éticos recogidos en este Código, son la base sobre la que se sustentan los compromisos adquiridos por SADECO con los ciudadanos, asociaciones de vecinos, sus usuarios, clientes, proveedores, empleados y empleadas y la sociedad. SADECO promoverá el cumplimiento de este Código mediante su difusión, la formación específica de sus empleados y empleadas, y su sistema de vigilancia y cumplimiento.

Las personas empleadas de SADECO podrán informar al responsable de su Área de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este documento o bien podrán dirigirse a la Comisión de Ética.

Este órgano tiene asignada la función de gestionar el sistema de vigilancia y cumplimiento del presente Código. Esta Comisión tendrá potestad total en la resolución de cuantos conflictos o situaciones de incertidumbre relacionadas con la ética se produzcan en la empresa, y servirá de guía única para solventar las dudas que surjan al respecto.

La Comisión de ética estará formada por un total de seis miembros, tres designados/as por la Empresa y otros/as tres por el Comité de Empresa. Siendo la persona encargada de las comunicaciones y consultas la misma persona que ha sido aprobada en el Manual de Prevención de Riesgos Penales de Sadeco, como Director de la Oficina de Cumplimiento. También podrá participar, a requerimiento de las partes un asesor/a por cada parte, los/as cuales tendrán voz, pero no voto.

Esta Comisión se reunirá con carácter ordinario una vez al año al objeto de planificar y programar las acciones a desarrollar, realizar su seguimiento y evaluar su impacto, y con carácter extraordinario cuando sea necesario a instancias de cualquiera de las partes.

SADECO no admitirá ningún tipo de represalia sobre aquellas personas empleadas que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos y sancionará, con arreglo a las normas laborales vigentes, aquellos incumplimientos o vulneraciones que constituyan faltas laborales, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran concurrir.

La decisión de sancionar, así como la determinación de la sanción procedente, corresponderá a la dirección de Recursos Humanos de SADECO, previo informe de la Comisión de Ética.

8. VIGENCIA

El presente Código Ético y de Conducta entrará en vigor el primer día laborable del mes posterior a la fecha de aprobación por parte de la dirección de SADECO y permanecerá vigente mientras no se apruebe su actualización, revisión o derogación.

El Código Ético y de Conducta se revisará y actualizará con la periodicidad que sea necesaria para adaptarse a las normas. Las eventuales revisiones y actualizaciones se atenderán a los compromisos adquiridos por SADECO en materia de Responsabilidad Social Empresarial.

Recuerda:

En nuestro día a día podemos enfrentarnos o ser testigos de situaciones que pueden comprometer nuestros principios y valores. A veces estas situaciones no son totalmente claras o fáciles de interpretar o bien generan dudas al respecto. Para ello debes realizar la correspondiente consulta.

Si conoces alguna situación que pueda ser contraria a nuestros principios y valores, que atente contra este código ético o que te plantee alguna duda al respecto tienes la responsabilidad y el compromiso frente a Sadeco de comunicarlo y de realizar la consulta. Ante cualquier sospecha al respecto siempre es mejor que se consulte, para así poder atajar posibles hechos contrarios al código ético y poder mejorar como empresa ética y responsable.

Esto puede hacerse bien a través de los mandos de la empresa para que te ayuden a gestionarlo o, si lo prefieres, a través de la Comisión de Ética utilizando los canales específicos que proporcionamos (buzones de sugerencias o enviando un correo a etica@sadeco.es cuyo destinatario será exclusivamente la Comisión de Ética) para que de una manera discreta, segura y confidencial podamos gestionar ese tipo de situaciones.

Este Código Ético es de uso exclusivo de SADECO, por tanto, no deberá ser utilizado ni reproducido sin la autorización expresa y por escrito de la empresa.

El cumplimiento de los requisitos aquí definidos no exime de cumplir la normativa legal vigente.

ELABORADO POR:	FECHA:	REVISADO POR:	FECHA:	APROBADO POR:	FECHA:
R. Calidad, Medio Ambiente y Resp. Social	19/05/2020	Director de I+D+i	19/05/2020	Director Gerente	19/05/2020

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES	
16/03/2017. Versión inicial	Versión: 00
19/05/2020. Adaptación y revisión general del documento	Versión: 01

Este Código Ético es de uso exclusivo de SADECO, por tanto, no deberá ser utilizado ni reproducido sin la autorización expresa y por escrito de la empresa.

El cumplimiento de los requisitos aquí definidos no exime de cumplir la normativa legal vigente.

